

REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de mayo de 2023.-

DECRETO ALC. Nº 3.079.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Artículos 3 y siguientes; DL Nº 3.063, Artículos 30 y 33; Decreto Alcaldicio Nº 6.793, de fecha 29 de noviembre de 2022, que autoriza el otorgamiento de la Patente de Alcohol, giro "Depósito de bebidas alcohólicas", letra "A", Rol 400.289, a Distribuidora Mancilla Spa (representada por don Claudio Andrés Mancilla Cisternas); Formulario de Transferencia y/o Arrendamiento Patentes Municipales, Declaración Jurada Notarial, de fecha 28 de abril de 2023, entre Claudio Andrés Mancilla Cisternas y Natalia Andrea Candia Gonzalez, con firma ante Notario Interino Fernando Mauricio Canales Hertrampf; Memorando Nº 0248 de fecha 02 de mayo de 2023, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decreta la spa a Botillería Natalia Andrea Candia Gonzalez Eirl (representada por doña Natalia Andrea Candia Gonzalez), Rol Nº 400.289.

DECRETO

1.- Autorícese la <u>Transferencia Definitiva</u> de la Patente de Alcohol, de propiedad de Distribuidora Mancilla Spa, RUT 77.357.866-4, a la persona que a continuación se indica:

Contribuyente : Botillería Natalia Andrea Candia Gonzalez Eirl

Rut : 77.703.115-5

Tipo de Patente : Depósito de bebidas alcohólicas

ROL : 400.289 Clase : "A"

Domicilio (Asentamiento): Av. Las Parcelas Sitio B8

2.- Dispóngase la eliminación de **Distribuidora Mancilla Spa**, RUT 77.357.866-4, de la Patente de Alcohol N° 400.289, que por este Decreto se transfiere.

3.- Con todo, el contribuyente esta sometido a cumplir con todos los requisitos de la Ley N° 19.925 sobre expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas; y la Ordenanza Municipal N° 05 y sus modificaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autorización José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines

a que haya lugar. Doy fe,-

JOSÉ JESÚS VÁLENZUETA DEAZ SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
Dir. Control
Sec. Municipal
Dpto. Rentas
DAF

ALTO HOSPICIO

Nuestro mejor proyecto de Vida

